



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000351-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4651771 - 2]

VISTO:

La solicitud por Doña **JUANA ISABEL SILVA SILVA**, Técnico Administrativo en el Servicio de Farmacia, trabajadora Nombrada de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque con expediente: N.º 4651771-0 de fecha 23/06/2023;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula la recurrente Doña **JUANA ISABEL SILVA SILVA**, Técnico Administrativo en el Servicio de Farmacia, trabajadora Nombrada de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque está debidamente acreditada con el expediente: N.º 4651771-0 de fecha 23/06/2023 + Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - ESSALUD N.º A-384-00012649-23 de fecha 17/06/2023 del 17/06/2023 al 22/09/2023 NOVENTA Y OCHO (98) días de licencia por maternidad los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD conforme la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 276, D.S. 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L. 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, según Ley N° 30367, del 25/11/2015: *"Precísase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso post natal. El goce del descanso prenatal podrá ser diferido parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal a decisión de la trabajadora"*;

De acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000041 20223-GR.LAMB/GR [4446465-3] de fecha 07 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, Noventa y ocho (98) días de Licencia por maternidad, del 17 de JUNIO al 22 de SEPTIEMBRE DEL 2023 a Doña **JUANA ISABEL SILVA SILVA**, Técnico Administrativo en el Servicio de Farmacia, trabajadora Nombrada de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD , por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000351-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4651771 - 2]

Firmado digitalmente
JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 06/07/2023 - 14:32:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
JOSE CASTAÑEDA ACUÑA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
05-07-2023 / 14:10:51
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
06-07-2023 / 14:28:10